

DECRETO Nº 1036

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 15 ENE. 2024

VISTO:

Que la prórroga del contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Viola José Leonel venció el 31 de diciembre del año 2.023 (conf. Decreto Nº 1.216/23 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de la contratación a que refiere el decreto citado se encuentra vencida, no obstante el agente contratado continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada con óptima prestación de servicios en ése área;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2.024, el contrato de locación de servicios para realizar tareas de chofer, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Viola José Leonel, D.N.I. Nº 29.595.437**, domiciliado en calle Rawson Nº 223 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, dentro de la órbita del área del Transporte Urbano Municipal (TUM).

Artículo 2º: Establecer que la retribución mensual por todo concepto equivalente a dos sueldos (2) de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decreto nº 1216/23) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
Alc. sec. de Gobierno


reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

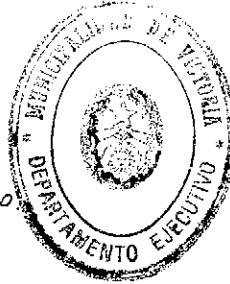
Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.


Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.




C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
AIC sec. de Gobierno




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria